



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

VICEMINISTERIO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y FINANCIAMIENTO EXTERNO

CAPACITACIÓN – ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

REGLAMENTO BÁSICO DE PREINVERSIÓN



INVERSIÓN PÚBLICA

Son todos los gastos realizados con recursos de origen público destinado a incrementar, mejorar o reponer las existencias de capital físico de dominio público y/o de capital humano, con el objetivo de ampliar la capacidad de prestación de servicios o producción de bienes que proporciona el país.

Es necesario señalar que inversión pública incluye **todas las actividades de preinversión e inversión** que realizan las entidades del sector público.

Artículo 8 de la Resolución Suprema N°216768 de 18/06/1996 Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Nuevas autoridades de las ETAs, deben conocer los instrumentos, procedimientos y elementos técnicos, esenciales para una adecuada, ordenada, oportuna programación y ejecución de la INVERSIÓN PÚBLICA.

CICLO DE VIDA DE PROYECTOS

FASE
S

ETAPA
S





NORMATIVA ESPECÍFICA APLICABLE EN INVERSIÓN PÚBLICA

1. Resolución Suprema N° 216768 Normas Básicas del SNIP, de 18 de junio de 1996.

2. Resolución Ministerial N° 528 Reglamento Básico de Operaciones del SNIP, de 12 de junio de 1997.

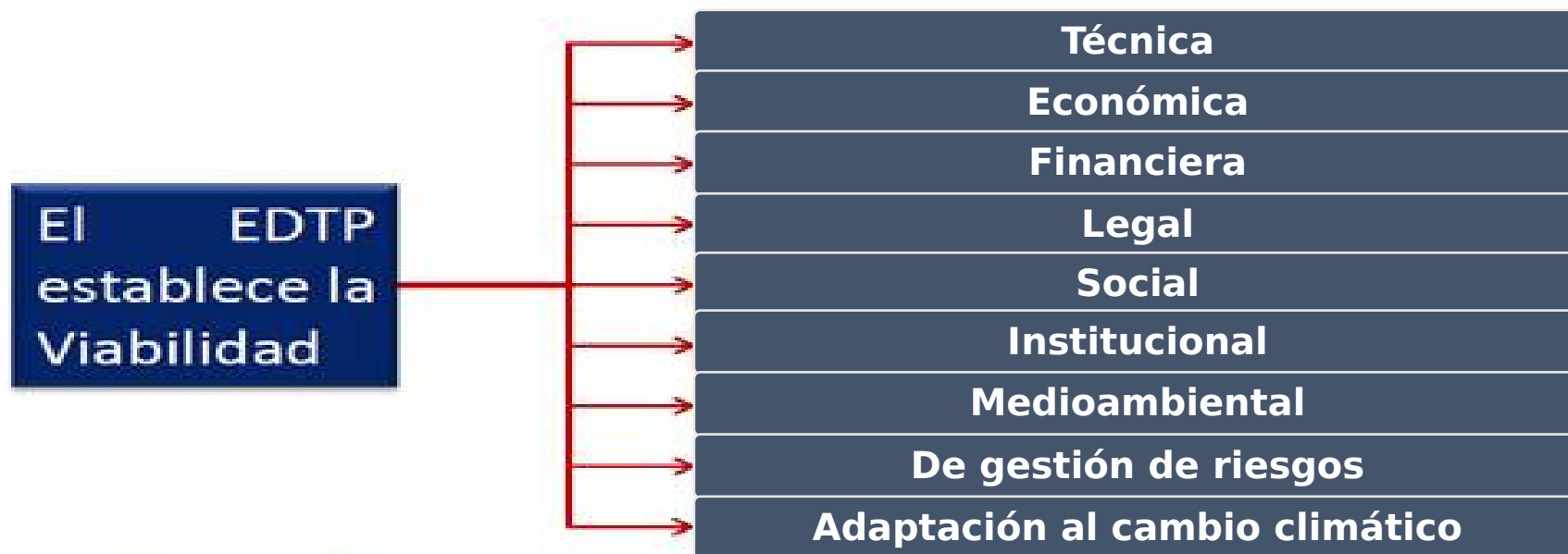
3. Resolución Ministerial N° 612 Reglamento Básico de Operaciones del SISIN, de 27 de junio de 1997.

4. Resolución Ministerial N° 115 Reglamento Básico de Preinversión, de 12 de mayo de 2015.



Preinversión

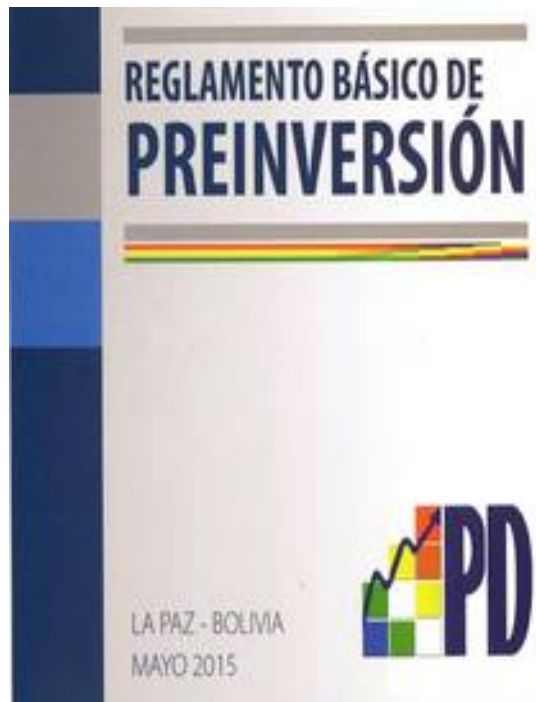
Es la fase del ciclo del proyecto en la cual se elaboran estudios para la ejecución de proyectos de inversión pública, a través de una única etapa expresada en el “**Estudio de Diseño Técnico de Preinversión**”



Esta fase se desarrolla a través de la preparación y evaluación de proyectos de inversión pública.



**REGLAMENTO
BÁSICO DE
PREINVERSIÓN
PÚBLICA (RBP)**



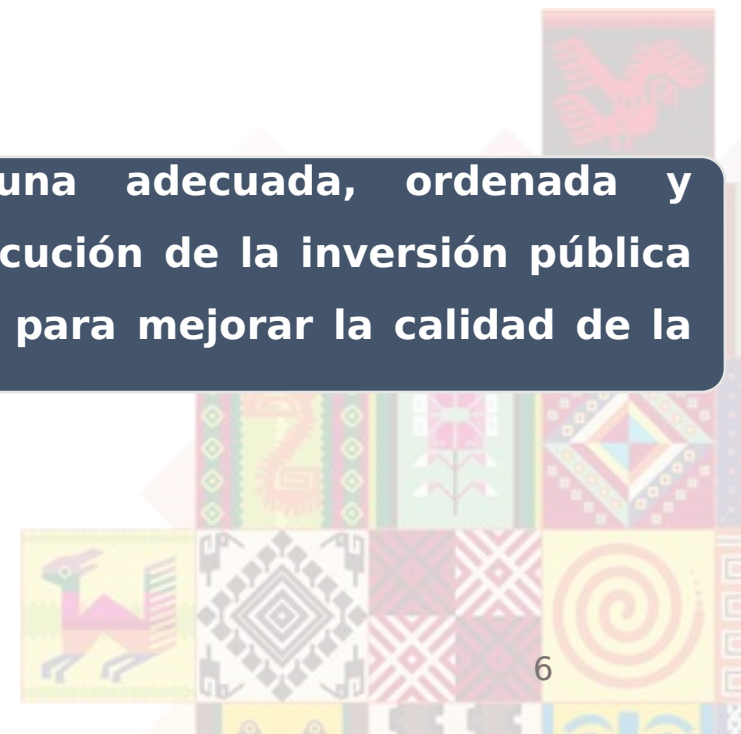
**RM 115/2015 de 12 de
mayo de 2015**



Tiene por objetivo proporcional elementos técnicos esenciales para la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP)



Asimismo, debe orientar una adecuada, ordenada y oportuna programación y ejecución de la inversión pública en el corto y mediano plazo, para mejorar la calidad de la inversión pública





ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Reglamento Básico de Preinversión, es de uso y aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público, que ejecutan proyectos de inversión pública, abarcando las siguientes instituciones y niveles gubernamentales:

- **Entidades del Órgano Ejecutivo**
- **Entidades Descentralizadas**
- **Entidades Desconcentradas**
- **Entidades Autárquicas**
- **Empresas Públicas**
- **Fuerzas Armadas y Policía Nacional**
- **Instituciones de Control y Defensa del Estado y la sociedad**
- **Órganos Legislativo, Judicial y Electoral**
- **Tribunal Constitucional Plurinacional**
- **Entidades Territoriales Autónomas**
- **Universidades Públicas Autónomas**



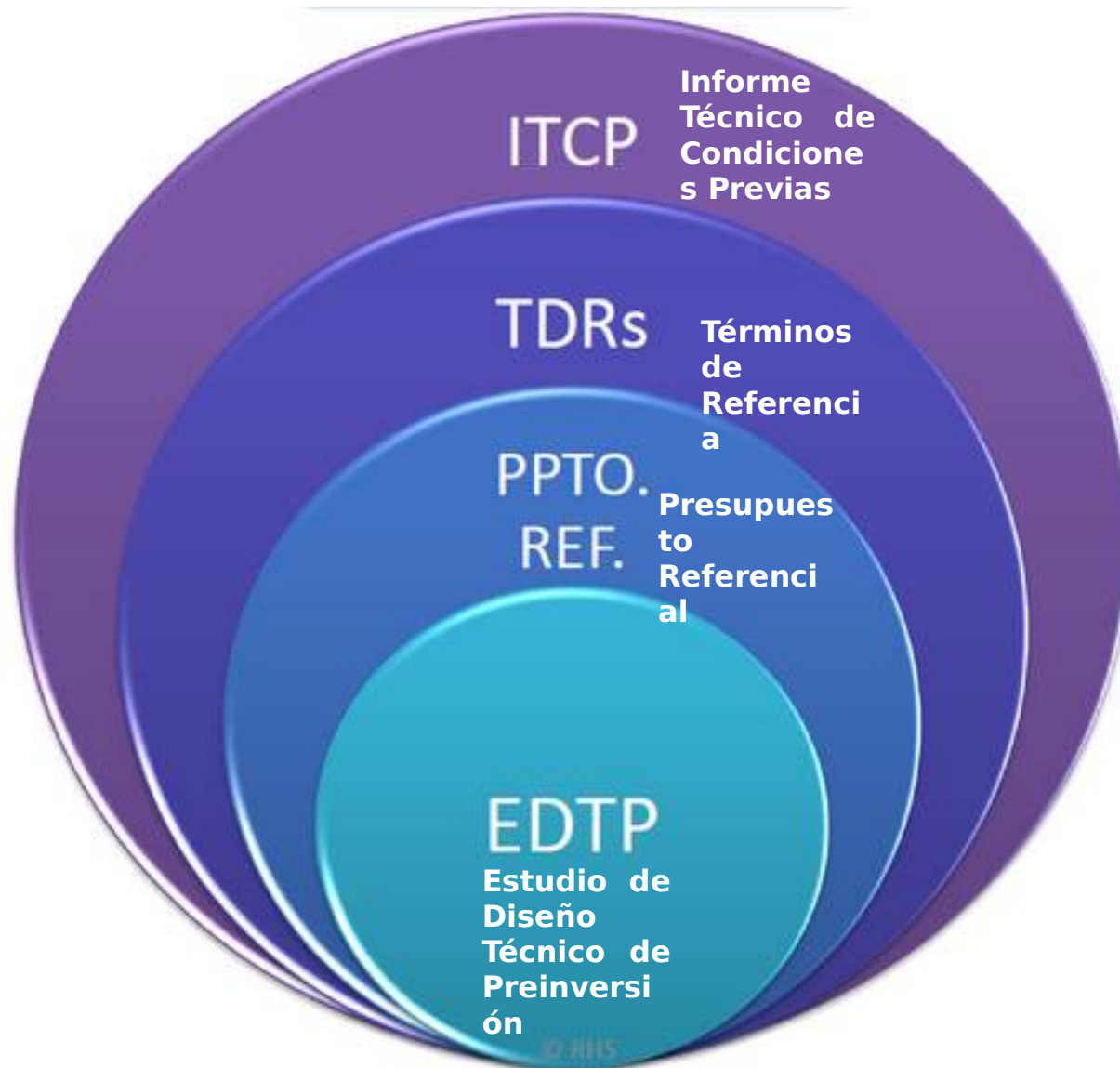
RESPONSABILIDAD DE LAS ENTIDADES EJECUTORAS

La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad ejecutora, es la responsable del cumplimiento del RBP, en observancia de las competencias institucionales en materia de inversión pública, así como de la aprobación, archivo y custodia de los archivos de preinversión.





PREINVERSIÓN





ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PREINVERSIÓN

Independientemente del tamaño, complejidad o monto de la inversión de los proyectos de inversión pública, se elaborará un solo Estudio de Diseño Técnico de Preinversión.

El contenido del mencionado estudio, debe proporcionar información objetiva, comparable, confiable, oportuna y suficiente, para la correcta asignación de recursos públicos a la inversión.



INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PRE

Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un **Informe Técnico de Condiciones Previas**, que debe ser aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán el proyecto y deben ser considerados para el proceso de elaboración del estudio.



El Informe debe ser elaborado en base a información de fuentes primarias y contemplar los siguientes aspectos:

1. Justificación de la iniciativa del proyecto

2. Idea del proyecto

3. Compromiso social documentado

4. Estado de situación legal del derecho propietario

5. Estado de situación (en caso de afectación a terceros)

6. Identificación de posibles impactos ambientales

7. Identificación de posibles riesgos de desastres

8. Otros aspectos que se consideren necesarios

9. Conclusiones y recomendaciones



TÉRMINOS DE REFERENCIA

La Entidad Ejecutora con base a las conclusiones y recomendaciones del Informe Técnico de Condiciones Previas, deberá establecer el alcance técnico de los términos de referencia para estimar el Presupuesto Referencial del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, bajo la siguiente estructura básica:

1. Justificación

2. Objetivos

3. Alcance, actores implicados y responsables

4. Metodología indicativa

5. Actividades a realizar

6. Productos e informes a entregar

7. Estimación de la duración del servicio

8. Personal clave

9. Presupuesto con memorias de cálculo

10. Anexos



TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

*Proyectos de
Desarrollo
Empresarial
Productivo*

*Proyectos de
Apoyo al
Desarrollo
Productivo*

*Proyectos de
Desarrollo
Social*

*Proyectos de
Fortalecimiento
Institucional*

*Proyectos de
Investigación y
Desarrollo
Tecnológico*



Categorización de los proyectos

Menores

Medianos

Mayores

Resoluciones Bi-ministeriales emergentes de la aplicación del Reglamento Básico de Preinversión

N° de Art.	Descripción	N° de RBM	Fecha	Sector	Tipo
14	Categorización de Proyectos	001	20/03/18	Agua potable y saneamiento básico	III
		002	28/05/18	Riego	II y III
		005	26/12/18	Residuos sólidos	III



CUADRO DE METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN

CONCEPTO	TIPO I	TIPO II	TIPO III	TIPO IV	TIPO V
DESCRIPCIÓN	Proyectos de Desarrollo Empresarial	Proyectos de Apoyo al Desarrollo Productivo	Proyectos de Desarrollo Social	Proyectos de Fortalecimiento Institucional	Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	Costo Beneficio	Costo Beneficio Costo Eficiencia	Costo Eficiencia	Evaluación de pertinencia, coherencia y/o multicriterio	Evaluación de pertinencia, coherencia y/o multicriterio
INDICADOR DE EVALUACIÓN	Valor Actual Neto Financiero	Valor Actual Neto Económico Indicador de Costo	Indicador Costo Eficiencia		



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

FONDO CONCURSABLE DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA - FOCIPP

VICEMINISTERIO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y FINANCIAMIENTO EXTERNO



MARCO NORMATIVO DEL FOCIPP

LEY N° 1393 de 13/09/2021. Crea el Fondo Concursable de Inversión Pública Productiva (FOCIPP) para los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos, para proyectos orientados a la sustitución de importaciones, infraestructura productiva y proyectos productivos, en procura de mejorar las condiciones de desarrollo económico y social de las regiones y localidades.

DECRETO SUPREMO N° 4587 de 15/09/2021, que reglamenta el Artículo 5 de la Ley N° 1393 que crea el FOCIPP para los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°144 de 5/10/2021, del Ministerio de Planificación del Desarrollo se aprueba el Reglamento Operativo del FOCIPP, que determina las condiciones y lineamientos para la priorización y la evaluación, ejecución, seguimiento y monitoreo de los proyectos financiados con el FOCIPP.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

OBJETIVO DEL FOCIPP





ALCANCE DEL FOCIPP

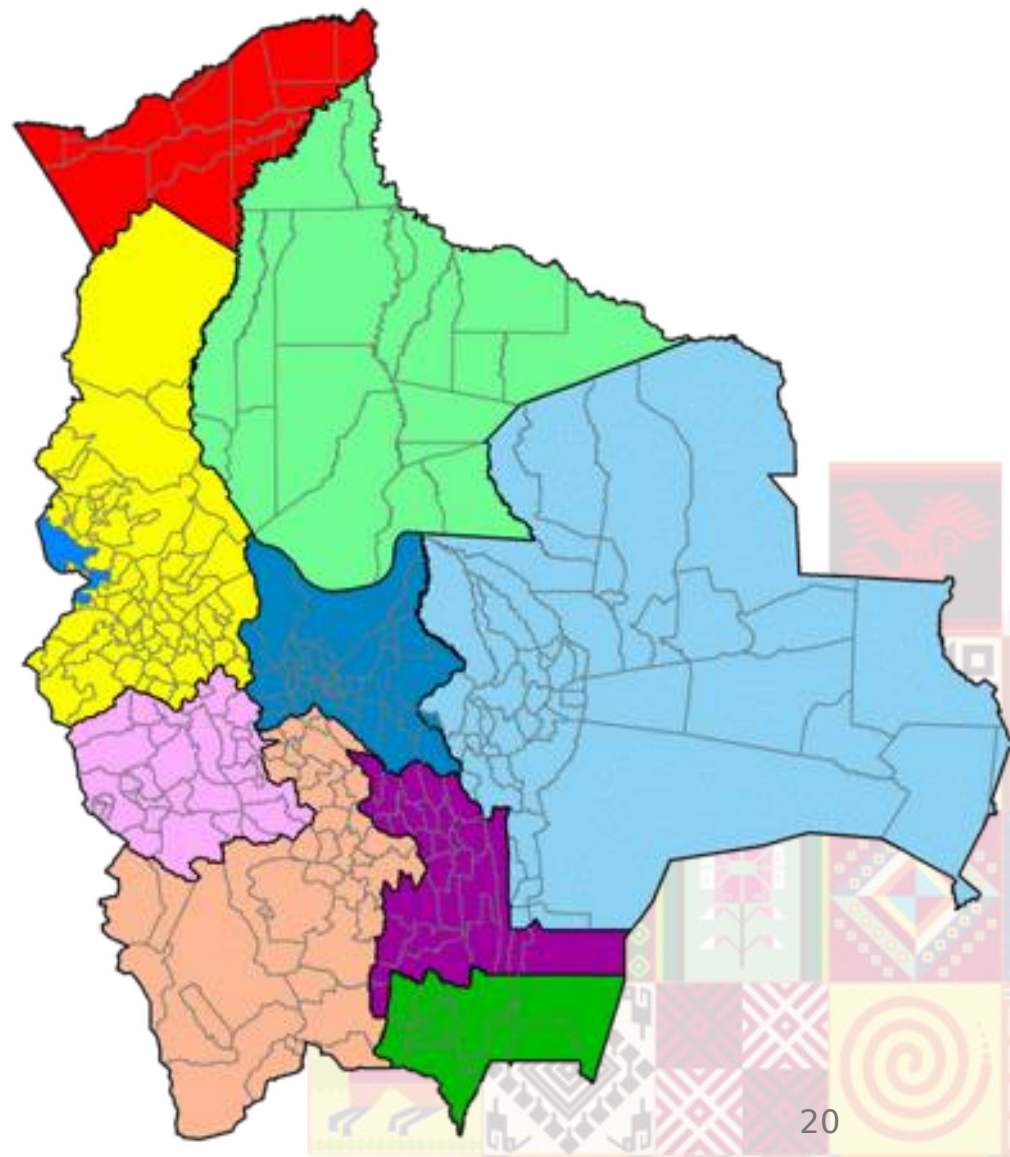
Podrán acceder al financiamiento del FOCIPP los GAMs **categorías A, B, C y D** establecido en el D.S. N° 26451 de 18/12/2001 y GAIOCs.

Límites de financiamiento para los GAMs y GAIOCs:

- a) Categoría A, hasta **Bs350.000.000.-**
- b) Categoría B, hasta **Bs600.000.000.-**
- c) Categoría C, **Bs350.000.000.-**
- d) Categoría D, **Bs200.000.000.-**



Control
MPD





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

CICLO OPERATIVO DEL FOCIPP



Formulario de Registro de Proyectos	
Proyecto:	
Nombre del Proyecto:	
Objetivo del Proyecto:	
Justificación:	
Impacto:	
Beneficiarios:	
Presupuesto:	
Fecha de Registro:	
Registro:	



5. Programación

6. Ejecución de los proyectos;

lanzamiento

Admisión de

Evaluación, **priorización y aprobación;**





CONVOCATORIAS AL FONDO CONCURSABLE

EL FPS Y MPD
REALIZARÁN 3
CONVOCATORIAS AL
AÑO

- Fondo Concursable serán emitidas con las bases y requisitos para la presentación de proyectos, estableciendo entre otros aspectos relevantes:
 - ✕ Tipología,
 - ✕ Categoría de proyecto de inversión,
 - ✕ Componentes,
 - ✕ montos,
 - ✕ Lugar,
 - ✕ plazo de presentación.

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN

- Solicitud escrita del GAM / GAIOC, suscrita por la MAE.
- El Estudio de Diseño Técnico de Preinversión EDTP en el marco del RBP.
- Informe Técnico de aprobación del proyecto emitido por la GAM /GAIOC.
- Documentos de Derecho propietario de los terrenos (cuando corresponda).
- Actas de consenso social para la ejecución del proyecto solicitado.



CATEGORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN



A) SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES. Proyectos que **incentiven la producción de aquellos bienes que son importados por el país** para satisfacer la demanda interna, de manera que los bienes producidos internamente pasen a sustituir tal importación;



B) INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA. Proyectos que **coadyuven al fortalecimiento de la base productiva** y al valor agregado de la misma con obras de infraestructura económica productiva, facilitando la producción agraria, transformación de productos alimentarios y agroindustriales y otros sectores productivos;



C) PROYECTOS PRODUCTIVOS. Proyectos que **apoyen a emprendimientos locales, los mismos serán relacionados a la producción agraria, transformación y/o comercialización de productos alimentarios y/o agroindustriales** y otros sectores relacionados a la producción de bienes

De acuerdo a la Resolución Ministerial N° 115 de 12/05/2015:

- **(TIPOLOGÍA I) PROYECTOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL PRODUCTIVO**
- **(TIPOLOGÍA II) PROYECTOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO**



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

PROYECTOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL PRODUCTIVO - (TIPOLOGÍA I)

Objeto es producir bienes y/o generar servicios para obtener excedentes financieros, mediante inversiones principalmente en infraestructura y equipamiento, que permiten la transformación de materias primas o insumos en productos finales y/o servicios, tales como: **transformación de alimentos, productos lácteos, productos de agroindustria, transformación de textiles, muebles, productos metalúrgicos, productos de hidrocarburos, comunicaciones, etc.**



PROYECTOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO - (TIPOLOGÍA II)

Crear y/o mejorar las condiciones para la actividad productiva del país, incrementando el capital físico mediante inversiones realizadas principalmente en infraestructura y equipamiento tales como: **caminos vecinales, puentes vecinales, represas, sistemas de riego, centros de extensión agropecuaria, sanidad vegetal, sanidad animal, mejoramiento genético, acuicultura, etc siempre y cuando contribuyan a la sustitución de importaciones.**



Ejemplos

- **PLANTAS PROCESADORAS DE PRODUCTOS AGRICOLAS**



- **PROYECTOS QUE POSIBILITEN EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA**



Ejemplos

- CENTROS DE ALMACENAMIENTO CONSERVACIÓN, EMPAQUE Y DERIVADOS DE FRUTAS Y OTROS**



- EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE SEMILLAS**





Ejemplos

- **IMPLEMENTACION PLANTA PROCESADORA DE CARNES**



- **INDUSTRIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS**
- **PLANTAS PROCESADORAS DE ALIMENTOS BALANCEADOS**

Componentes de los proyectos

Infraestructura

Equipamiento

Supervisión

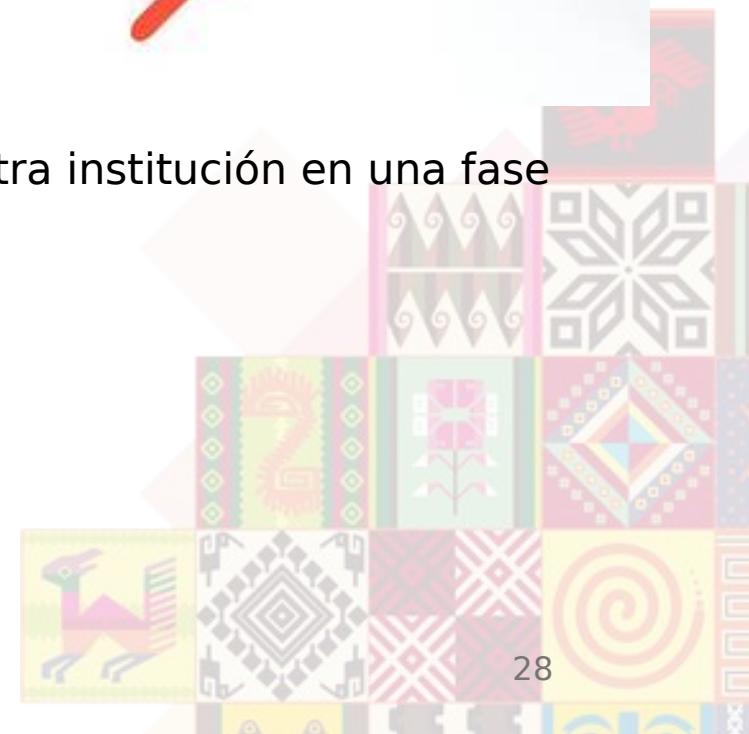
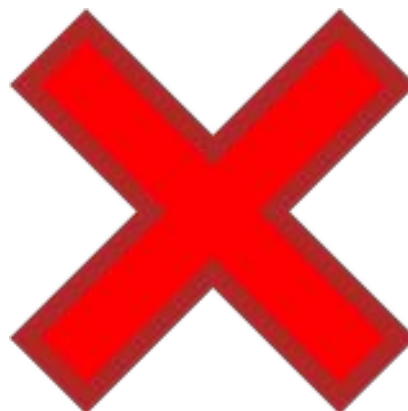
Capacitación





Tipos de Proyectos que NO son elegibles

- Centros turísticos
- Balnearios Municipales
- Proyectos de Adquisición de maquinaria pesada
- Proyectos de asfaltado o enlosetado de calles
- Proyectos de puentes
- Infraestructura para ferias productivas (enlosetados)
- Proyectos de saneamiento básico (alcantarillado y agua potable)
- Proyectos que sean de continuidad o que hayan sido financiados por otra institución en una fase previa.
- Proyectos de fortalecimiento institucional
- Feria Ganadera





REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Se
priorizar
á y
aprobará
proyecto
s:

a) Sean nuevos;

b) No incluyan transferencias público-privadas;

c) No estén duplicados en la misma ubicación geográfica;

d) Se encuentren en la fase de inversión;

e) No superen los veinticuatro (24) meses en su plazo de ejecución;

f) Cumplan lo establecido en la respectiva convocatoria, bases y normativa vigente.





Muchas Gracias.....

